

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre del dos mil catorce (2014)

REF.: REPARACIÓN DIRECTA
DTE.: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DDO: LIBERTY SEGUROS S.A.
RDO.: 2013-717
ASUNTO: ORDENA A LA ACTORA ADECUAR DE LA DEMANDA

En vista de la decisión tomada el pasado 17 de septiembre de 2014, en la audiencia inicial, de anular todo lo actuado hasta el auto admisorio de la demanda y tras desistir EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN de los recursos de apelación, este Despacho le ordena a la sociedad accionante que reforme el libelo introductor para que se adapte al medio de control de reparación directa. En vista de lo anterior, se le ordena que de su escrito, traiga las copias correspondientes para los traslados a la contraparte, al tercero interesado, a la ANDEJ y al Ministerio Público, así como el CD correspondiente de la modificación del libelo introductor, en formato Word, no superior a 4.0 megas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El Auto Anterior Se Notifica En Estado
De Fecha 28 de octubre del 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA